

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, APOYANDO EL MANEJO DE PLATAFORMAS DE STREAMING, TRANSMISIONES EN VIVO Y CANALES DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE VISUALIZAR LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en la actual estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, adoptada mediante el Decreto Municipal N°. 040 de 16 de mayo de 2019, se encuentra la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, adscrita al Despacho del alcalde, cuya misión consiste en planear, organizar y generar efectivos y fluidos canales de comunicación e información al interior de la administración, entes y comunidad en general, que permitan la divulgación de toda la información requerida y contribuyan al fortalecimiento de lazos intersectoriales. Centraliza y supervisa toda la información relacionada con los eventos que preside el alcalde o donde él hace presencia. Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 040 de 2019 son funciones de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, entre otras las siguientes: (...) 1. Asesorar y Apoyar al Despacho del Alcalde en la formulación de las políticas y estrategias de divulgación y promoción permanente de los servicios, planes, programas y proyectos que desarrolle la administración. 4. Apoyar a las dependencias del municipio en la difusión de eventos a través de boletines de prensa, diseño de publicidad POP y comerciales video graficados en los medios de comunicación internos y externos. Que con el objetivo de consolidar canales de comunicación entre la administración municipal y la comunidad de Chía, con el fin de mantener abiertos espacios de participación de la comunidad frente a las ejecutorias de la Administración, la Oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo es la encargada de informar y actualizar sobre el desarrollo de la gestión al ciudadano a través de diferentes medios de comunicación como son: Prensa escrita, radio, televisión e Internet (redes sociales) y emisora virtual. Que en la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar actividades para el manejo de plataformas de streaming y transmisiones en vivo, con el fin de comunicar la gestión de la Alcaldía Municipal de Chía, razón por la cual, se requiere contratar una persona natural con experiencia en actividades acordes al objeto del contrato, para apoyar el desarrollo de actividades que adelanta la Administración Municipal en el proceso de comunicación estratégica. La realización de transmisiones a través de plataformas de streaming y la emisión de contenido por canales audiovisuales es indispensable para mantener a la comunidad de Chía informada de manera oportuna y efectiva. El uso de estos medios permite llegar a un amplio público de manera eficiente, independientemente de su ubicación geográfica. De esta manera, se asegura que la información relevante sobre la gestión municipal, la oferta institucional y el progreso de los proyectos sea accesible para todos los ciudadanos, contribuyendo así a una mayor transparencia y participación en los asuntos públicos. Que mediante Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica parcialmente la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía", se desarrolló el proceso de organización de la planta de personal de la misma administración en la cual se crearon algunos nuevos cargos de la misma y de nivel central; así mismo mediante la resolución 6122 del 2023 "Por medio de la cual se adiciona el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía.", se determinó las funciones de los distintos cargos de la planta global de nivel central. Teniendo en cuenta que pese a esa organización presentada en la planta de personal, no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar actividades para el manejo de plataformas de streaming, transmisiones en vivo y canales de emisión de contenidos audiovisuales. Según certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y satisfacer la necesidad. Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" se evidencia la necesidad incluida, adelantada bajo el presente proceso. Es importante destacar que, durante esta vigencia, la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo ha celebrado un contrato con características similares. Sin embargo, debido a limitaciones presupuestales durante el primer trimestre, se acordó un plazo inicial de TRES (3) meses. Dado el ajuste presupuestal y la necesidad de cumplir con estas actividades, se requiere la contratación de una persona natural con formación TECNOLÓGICA por una duración de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA – OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses y quince (15), contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II y en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2024.
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario adscrito a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo.
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites", para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realiza el presente análisis sobre la necesidad de contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, APOYANDO EL MANEJO DE PLATAFORMAS DE STREAMING, TRANSMISIONES EN VIVO Y CANALES DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE VISUALIZAR LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Que revisada la planta de personal con la que cuenta la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, no se encontró un funcionario que pueda desarrollar actividades para el manejo de plataformas de streaming y transmisiones en vivo con el fin de comunicar la gestión de la Alcaldía Municipal de Chía, por lo tanto, se hace necesario contratar una persona natural que este en capacidad de ejecutar las actividades y que cuente con la experiencia e idoneidad correspondiente.
- B) Para satisfacer la necesidad y dado que no existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad, se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de Tecnólogo en mantenimiento electrónico e instrumental industrial, mediante diploma y/o acta de grado.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 13 a 24 meses en actividades relacionadas con el objeto contractual, las cuales deberá acreditar por medio de copias de certificaciones laborales o contractuales y/o acta de liquidación o terminación expedidas por la autoridad competente.

- C) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por otros municipios en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.60822 81	DIRECTA	FREDDY ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, APOYANDO EL MANEJO DE PLATAFORMAS DE STREAMING, TRANSMISIONES EN VIVO Y CANALES DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE VISUALIZAR LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$12.900.000	3 MESES
2023	CPSAG 241-2023	DIRECTA	LUIS MIGUEL ORTEGA MARTÍNEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO APOYANDO EL MANEJO DE PLATAFORMAS DE STREAMING, TRANSMISIONES EN VIVO Y CANALES DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE VISUALIZAR LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$23.991.984	285 DÍAS
2023	5308/CD740/2023	DIRECTA	BRAYAN ALEXANDER CÓRDOBA BALLESTEROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL REGISTRO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (IMAGEN FOTOGRÁFICA, TRANSMISIONES EN VIVO, VIDEO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS MEDIOS AUDIOVISUALES) DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, GARANTIZANDO Y FACILITANDO A TRAVÉS DE ESTAS HERRAMIENTAS COMUNICACIONALES, UNA MAYOR Y MÁS RÁPIDA COMPRENSIÓN E INTERPRETACIÓN DEL QUEHACER PÚBLICO; ASÍ, COMO GARANTIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO.	\$5.500.000	70 DÍAS
2022	CD 2243 DE 2022	DIRECTA	WILLIAM FELIPE OSORIO PARRA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA APOYANDO EN EL MANEJO DE LAS PLATAFORMAS DE STREAMING, CANALES DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL APOYO EN LAS TRANSMISIONES EN VIVO QUE VISUALICEN LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	\$7.700.000	1 MES
2021	CD-CPS-235-2021	DIRECTA	JUAN MONTOYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE	\$16.500.000	64 DÍAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 7

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

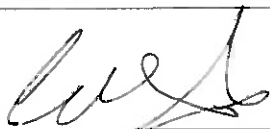
Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ:
CATALINA URIBE BARRETO
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
SANDRA INÉS QUITORA CAMPOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


FIRMA


FIRMA